



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE REVISORES
INDEPENDIENTES DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN A LA
PROFESIONAL PIERINA ANDREA FUENZALIDA MANCINELLI.

CONCEPCIÓN, 14 MAR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 129

VISTOS:

- a) La solicitud y antecedentes enviados electrónicamente con fecha 22 de febrero del 2024, complementados y aceptados con fecha 05 de marzo de 2023, por la Arquitecta **PIERINA ANDREA FUENZALIDA MANCINELLI, RUT N°** , con el objeto de inscribirse en el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en tercera categoría;
- b) El Informe Técnico N° 032 de fecha 07 de marzo de 2024, del profesional Sr. Cristian Matamala Navarro, Encargado (S) de Registros Técnicos de la Región del Biobío, que señala que **PIERINA ANDREA FUENZALIDA MANCINELLI**, reúne los requisitos para ser inscrito en tercera categoría en el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Construcción;
- c) La Ley N° 20.071, que crea y regula el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Construcción del MINVU; el Decreto Supremo N° 223, (V. y U.), de 2005, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.071; el Decreto N° 19 (V. y U.) de 2022, de fecha 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) La Resolución Exenta N° 365 de esta SEREMI, de fecha 15.06.2021, que delega atribuciones y facultades que indica en funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento; la Resolución Exenta sujeta a Registro N° 15 de esta SEREMI de fecha 30.06.2023, que fija subrogación en el Departamentos de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento y revoca Resolución Exenta que indica;

CONSIDERANDO:

Que, analizados los antecedentes presentados por el interesado, individualizado en vistos letra a), se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 20.071 y en el Decreto Supremo N° 223 (V. y U.) de 2005, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1.- **INSCRÍBASE** a la profesional **PIERINA ANDREA FUENZALIDA MANCINELLI, RUT N°** , en el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en tercera categoría.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Nacional del Registro, de acuerdo con lo señalado en artículo 2, N° 1 del D.S. N° 223 (V. y U.) de 2005.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RUTH MAGDALENA CHÁVEZ SEGUEL
JEFA DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBÍO

NPE/CMN

DISTRIBUCIÓN:

- PIERINA ANDREA FUENZALIDA MANCINELLI
-
- DIRECCIÓN DEL REGISTRO
- SECCIÓN JURÍDICA
- RGTO. CTTAS. S.R.M
- OFPA SOLICITUD NUM. 032-2024. RRTT INT. 032



Firmado por Ruth Magdalena Chávez Seguel Fecha firma: 14-03-2024 8:19:38



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 129 Timbre: UKHANFY9HLUFA En:
<http://vdoc.minvu.cl>